



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2011-MDM/AL

Máncora, 21 de Febrero del 2011

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, la Gerencia Municipal es el órgano de más alto nivel técnico administrativo de la Municipalidad Distrital de Máncora, la que está a cargo el Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, cuyas funciones se encuentran establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 26°, 27° y 39° de la Ley N° 27972, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, quien rige su accionar de acuerdo a los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, contenidos en la Ley N° 27444, debiendo resolver los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, de otro lado, los Artículos 61° y 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, estipulan que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia, pudiendo los órganos de alta dirección de las entidades quedar liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que, de otro lado, es necesario delegar en el Gerente Municipal las acciones propias de los sistemas de personal, de abastecimiento y logística, a fin de que el Despacho de Alcaldía se constituya en la segunda y última instancia administrativa en caso de impugnación de los actos administrativos resueltos, al haber la Ley N° 27972 quitado esta atribución al Concejo Municipal;

Que, en este sentido, en aplicación del numeral 20 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es conveniente precisar que corresponde al Gerente Municipal asumir, por delegación, las funciones administrativas del Titular del Pliego,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



debiendo además dársele la autorización para que delegue sus atribuciones rutinarias en los funcionarios y directivos a su cargo; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

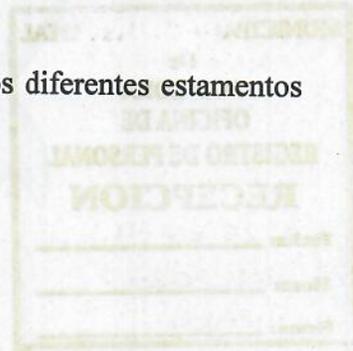
ARTÍCULO 1°: Autorizar al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Máncora para que resuelva los asuntos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, así como a emitir normas internas necesarias para la simplificación y el mejor funcionamiento de las unidades operativas a su cargo, debiendo constituirse en primera instancia resolutive en la vía administrativa de los asuntos de su competencia.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Gerente Municipal a delegar en los funcionarios bajo su mando, las atribuciones que considere pertinente para liberarse de acciones de rutina y de formalización de actos administrativos cuyos requisitos para su aprobación se encuentran expresamente definidos en la legislación a aplicar.

ARTÍCULO 3°: Precisar que durante la ausencia del Alcalde por comisión de servicio, el Gerente Municipal se encargará de la totalidad de las competencias administrativas que son inherentes al Despacho de Alcaldía, a excepción de los que prohíbe la ley.

ARTÍCULO 4°: Transcribir la presente resolución a los diferentes estamentos de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de Máncora
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE